



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0047-2024-GSPL-MDSR

San Ramón, 19 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 247-2024-SGTTTCV-MDSR de la Sub Gerencia de Transporte Tránsito y Circulación Vial de fecha 19 de diciembre del 2024 emitida por la Ing. Sisly Zuley Barzola Torres; el Expediente Administrativo N° 12044-24 de fecha 11 de diciembre del 2024 emitida por la presidenta de las Calles San José, Henny Taípe Perez, donde solicita cierre de las calles del Barrio San José por motivo que se visten de adornos coloridos por las Fiestas Navideñas y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, indica que, "La administración de la municipalidad adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige de los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley".

Que, Expediente Administrativo N° 12044-24 de fecha 11 de diciembre del 2024 emitido por la presidenta de las calles San José, Henny Taípe Perez, donde solicita cierre de las calles del Barrio San José por motivo que se visten de adornos coloridos por las fiestas navideñas, para el día viernes 15 de diciembre de 2024 hasta el 03 de enero de 2025.

Que, mediante Informe N° 247-2024-SGTTTCV-MDSR de la Sub Gerencia de Transporte Tránsito y Circulación Vial de fecha 19 de diciembre del 2024, emitida por la Ing. Sisly Zuley Barzola Torres, concluye que; **ES PROCEDENTE** el cierre de la Calle San José Cuadra N°1, 2, 3, 4, desde el 15 de diciembre de 2024 hasta el 03 de enero de 2025.

De, conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



Municipalidad de San Ramón 2023 – 2026



<https://www.munisaranon.gob.pe>



mesadepartes@munisanramon.gob.pe

RECUPERANDO SAN RAMÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER como medida excepcional el cierre de la Calle San José N°1, 2, 3 y 4, en las fechas del 15 de diciembre de 2024 hasta el 03 de enero de 2025 por motivo que se visten de adornos coloridos por las Fiestas Navideñas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Circulación Vial el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Circulación Vial, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de la Información al administrado, a la Zona Sanitaria San Ramón, para su conocimiento y actuaciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Comisaria de San Ramón y a los gerentes de las empresas de vehículo menor.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR la presente resolución gerencial en todos los medios de comunicación que administra la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

ING. SISLY ZULEY BARZOLA TORRES
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LOCALES



Municipalidad de San Ramón 2023 – 2026



<https://www.munisaramon.gob.pe>



mesadepartes@munisaramon.gob.pe

RECUPERANDO SAN RAMÓN